



2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Ciudad de Oliva (Cba.), 13 de junio de 2024.

DECLARACION Nº 9/2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la nota presentada por la Sra. Evangelina Cesaretti; en calidad de Directora del I.P.E.T 143 "Gral. José María Paz"; a los fines de que se declare de Interés legislativo el "Proyecto Intercolegiales: El Ajedrez como Herramienta Educativa y Recreativa en la Comunidad".

Que la comunidad educativa del I.P.E.T 143 se encuentra fuertemente comprometida con la educación, como pilar fundamental de garantizar el derecho a aprender, que implica que todos los estudiantes puedan desarrollar las capacidades, habilidades y saberes necesarios para actuar, desenvolverse y participar como ciudadanos de esta sociedad con autonomía y libertad. Este proyecto surge por la necesidad de complementar las situaciones de aprendizaje, en los distintos espacios curriculares (horas libres) y darle respuesta a los problemas de conducta y convivencia que cada vez eran más frecuentes.

Que en el mes de octubre del año 2023 se organizó el PRIMER INTERCOLEGIAL DE NIVEL PRIMARIO con la presencia de aproximadamente 50 participantes y el SEGUNDO INTERCOLEGIAL DE NIVEL SECUNDARIO superó los 70 inscriptos.

Que proponen la integración del ajedrez como una actividad extracurricular o incluso como parte de los espacios curriculares como matemáticas, lengua, dibujo técnico, educación tecnológica, entre otros, diseñando unidades didácticas que combinen el aprendizaje del ajedrez con otros contenidos curriculares, para mejorar los procesos de aprendizajes, sosteniendo a los estudiantes en la escuela desde un lugar de motivación, fortaleciendo la convivencia escolar.-

Que la C.O.M. en su Art. 75 reza: *"el Municipio reconoce que la educación es un derecho fundamental de la persona humana, desde la niñez hasta la ancianidad, como un proceso dinámico, permanente y necesario, que constituye una herramienta esencial para la construcción de la libertad, la dignidad, la*

ciudadanía, el respeto a los derechos humanos, reconociendo a la familia como el núcleo natural y primario. Promueve el desarrollo de la educación por sí y también en forma complementaria y coordinada con la Nación, la Provincia y organismos descentralizados. En tal sentido, adhiere a la declaración de principios generales, políticas especiales y fines que el orden jurídico contempla”; y en su artículo 76, inciso 1, 2 y 4, refiere a la importancia para la Ciudad del acompañamiento del municipio a aquellas instituciones prestadoras de servicios de educación y formación profesional.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º: DECLARESE de interés legislativo el “Proyecto Intercolegiales: El Ajedrez como Herramienta Educativa y Recreativa en la Comunidad”.

ARTÍCULO 2º: Entréguese una copia de la presente al I.P.E.T 143 “Gral. José María Paz”.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VICTORIA NARVAJA
Concejal por la mayoría
Presidente Concejo Deliberante

ALEXIS JOAQUIN BENEDETTI
Concejal por la mayoría
Vicepresidente 1º

PAULA GATTI
Concejal por la mayoría

FLAVIO LUCIANO RUIZ
Concejal por la mayoría

CARLOS ANTONIO ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría

FERNANDO RUBEN DEMARIA
Concejal por la segunda minoría

VERONICA RENATA ROSSI
Concejal por la primera minoría
Vicepresidente 2º

